

Nº Expte.: 42.233/2017

INFORME AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS INDEMNIZACIONES DESTINADAS A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES Y OPERADORES DE PATATA, POR APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL ORGANISMO NOCIVO EPITRIX SPP., EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

I. — COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. — CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. — Parte expositiva.

En el decimoséptimo párrafo, si se va a realizar alguna alusión al Decreto sobre reestructuración de Consejerías, se debería aludir al Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Sin perjuicio de lo anterior, parece que existe un error de cita, pues el precepto aludido no parece que corresponda al Decreto 12/2015, de 17 de junio.

2. — Artículo 3.

Se debería volver a enumerar los párrafos de este artículo, ya que existen dos párrafos numerados con la letra b).

3. — Artículo 6.

En el apartado 1.a), se recuerda lo dicho en el punto 2.

4. — Artículo 7.

En el apartado 1, se alude a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin embargo habría que tener en cuenta que la disposición derogatoria (única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, derogó, entre otras, dicha norma. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del apartado 2 de dicha disposición derogatoria.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	05/09/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	ROSALÍA MARIA CIENCA PACHECO	https://ws050.juntadeandalucia.es/VerificarFirma	

En el mismo apartado 3, en relación con la documentación a presentar, se recuerda el derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, previsto en el artículo 53.Ld) Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el apartado 5, habría que tener en cuenta lo previsto en el artículo 21.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que alude a "...desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación". Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del apartado 2 de su disposición derogatoria.

5. — Disposición final segunda.

Como sólo hay una disposición final, no se debería numerar.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 Y EVALUACIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
 Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Rafael Carretero Guerra

Rosa María Cuenca Pacheco

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	05/09/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	